RESOLUCION Nº: 33.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2013 PARA "ADQUISICION E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO" ID Nº 255.766.

CIUDAD DEL ESTE, 5 de Junio de 2.013.-

VISTO: El dictamen de fecha 16 de mayo del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"***.----------

QUE, fueron cursadas invitaciones a las empresas: SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A., PROTEX S.R.L., GRUPO SENSOR MATIC S.A., TECNOELECTRIC S.A., RECORD ELECTRIC SAECA, ninguna de las empresas citada precedentemente se ha presentado, si lo hicieron por cuenta propia: DI TECH INFORMATICA de Diego Velázquez, COMTEL S.R.L. y DATALAB S.A.----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, así mismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución. Una vez cotejadas todas las documentaciones el Comité de Evaluación conformado para la* ***Contratación Directa Nº 06/2013 para "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO"*** *Rubro 530, emite la recomendación de adjudicación a la empresa:* ***DI TECH INFORMATICA de Diego Velázquez, en G. 98.540.000 (Guaraníes noventa y ocho millones quinientos cuarenta mil),*** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por poseer el precio más bajo en la suma total de los ítems.* ----------

QUE, el dictamen sigue expresando: *la recomendación de disminución de la cantidad a ser adquirida, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.*----------

Cecilia de Alvarado de Cauchonval
Miembro del Consejo
Alto Paraná

María del Rocío Gossen Terre
Presidente
Alto Paraná

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003**, "PRINCIPIOS GENERALES, **literal a) de Economía y Eficiencia** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.480/13, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **DISMINUIR,** las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
5	Cámara Domo	8	2	6

Artículo 2° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 06 - Adquisición e Instalación de Circuito Cerrado, a la empresa **"DI TECH INFORMATICA de Diego Velázquez"** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Encoder Rack	3	1.750.000	5.250.000
2	Encoder	12	3.300.000	39.600.000
3	Switch 24 puertos	2	6.125.000	12.250.000
4	Rack de 11u 19"	2	2.720.000	5.440.000
5	Cámara domo	6	6.000.000	36.000.000
			Totales	**98.540.000**

Artículo 3° **ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato respectivo al Prof. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la Presidenta la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 530 – Maquinarias, Equipos y Herramientas en General – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 5° **DESIGNAR,** al **Lic. Alberto Garcete,** como Fiscal de contrato. ----------

Artículo 6° **ANOTAR,** y una vez cumplido, archivar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Lydia N. Almada de Couchonal
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

JUAN PEREIRA

Abog. Carlos A. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná